

08-10-2009

DIRECCION DE MERCADOS,



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001316  
FOLIO TRÁMITE: 67,861

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

20-Octubre-2016

NOMBRE: OCHOA NAVARRO AGUSTIN  
UBICACIÓN: HIDALGO  
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: VARIOS PIZZAS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 66

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Octubre-2016

EXTERIOR: 21 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$401.28

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:29 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:30 a
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:30 a	
MIERCOLES	NO TRABAJA				DOMINGO	SI	DE:	07:00:29 p	A:	12:00:29 a	
JUEVES	SI	DE:	07:00:56 p	A:	12:00:57 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

OCHOA NAVARRO AGUSTIN

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Pta Alfredo Ochoa  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metro que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

094 D-1006